

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL , BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL EXPEDIENTE DENOMINADO “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE DEFENSA FORESTAL Y OTROS CENTROS ADSCRITOS AL DISPOSITIVO INFOCA. LOTE 2 EQUIPAMIENTO DE OFICINA”

CONTR 2021 939310 (LOTE 2).

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- Con fecha 03 de noviembre de 2021, fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación atendiendo a la solicitud formulada por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha el 30 de diciembre de 2021.

Tercero.- El 05 de enero de 2022, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 18 de enero de 2022 se publica anuncio de licitación en el DOUE n.º 2022/S 012-025829, así como en el Perfil del contratante n.º 2020-0001014309, siendo la fecha fin de presentación de ofertas el día 07 de febrero de 2022 a las 14:00 horas.

Quinto.- Con fecha 10 de febrero de 2022, en 1ª sesión, se declara constituida la Mesa, iniciándose el acto con la apertura del sobre electrónico n.º 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) a través del Portal de Licitación Electrónica SIREC. Presentándose para este lote una sola empresa GALERIAS CAMELLO MUEBLES S.L.

Tras finalizar la lectura y revisión de los citados documentos, la Mesa observa varias deficiencias en la documentación administrativa, por lo que se acuerda solicitar la subsanación correspondiente.

Sexto.- Con fecha 21 de febrero de 2022, en 2ª sesión, la Mesa procede a comprobar la documentación aportada por GALERIAS CAMELLO MUEBLES SL en la subsanación, comprobando que a cumplido con el citado requerimiento.

Acto seguido, se procede a la apertura del sobre n.º 2 electrónico, correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor , observándose que, aparentemente, no



GIUSEPPE CARLO ALOISIO		30/05/2022 09:48:35	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4rEA4AjsmLjgWzx32DcfYXdbj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



presentan deficiencias ni omisiones algunas, procediéndose a su remisión a la Comisión Técnica del órgano de contratación para su valoración.

Séptima.- Con fecha 21 de marzo de 2021, en 3ª sesión, se inicia el acto con el examen del informe de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor de fecha 17 de marzo de 2022, siendo la puntuación la siguiente:

LOTE 2 • GALERÍAS CAMELLO MUEBLES S.L.: 6,88 puntos.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas), dando lectura a la proposición económica:

LOTE 2 • GALERÍAS CAMELLO MUEBLES S.L.: 295.000,00 €.

Procediéndose a la remisión de la documentación presentada, correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, a la Comisión, para la valoración de la oferta, así como posible baja temeraria.

Octava.- Con fecha 18 de abril de 2022, en 4ª sesión, se reúne la Mesa para el examen del informe de valoración final de fecha 7 de abril de 2022, siendo la puntuación total para este lote de 94,88 puntos.

Por lo que la Mesa requiere, conforme se establece en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la presentación de la documentación previa a la adjudicación en la forma prevista en el apartado 2 de dicha cláusula.

Novena.- Con fecha 25 de abril de 2022 entidad licitadora GALERÍAS CAMELLO MUEBLES S.L. presenta escrito de renuncia a este lote de la presente licitación, del que se le solicitó documentación previa a la adjudicación. Además, la Mesa observa que la citada entidad no ha presentado dicha documentación en la plataforma SI-REC, considerándose, tal como indica el artículo 150.2 de la LCSP, que el licitador retira su oferta en relación a este lote.

Al no existir más licitadores para este lote, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del lote 2 de la presente licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

SEGUNDO.- La Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA n.º 79 de 27 de abril de 2020)

GIUSEPPE CARLO ALOISIO		30/05/2022 09:48:35	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4rEA4AjsmLjgWzx32DcfYXdbj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello y a la vista de la propuesta de la Mesa de contratación así como del Centro Operativo Regional,

RESUELVO

Primero. Declarar desierto el procedimiento de licitación.

Segundo. Anular el crédito autorizado, por importe de 403.978,25 €

Tercero. Ordenar la publicación del oportuno anuncio declarando desierta la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea así como en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Director General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.
(Orden de 20 de abril de 2020, por la que se modifica la Orden de 28 de mayo de 2019).

GIUSEPPE CARLO ALOISIO		30/05/2022 09:48:35	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4rEA4AjsmLjgWzx32DcfYXdbj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	